ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO MIL CINCUENTA: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 01 días del mes de Abril del año dos mil veinte, siendo las 08,00 horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Sr. Presidente Dr. Roberto Rubén Uset, los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade; por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el Acto, se procede al tratamiento del **único tema del día de fecha**: **EMERGENCIA SANITARIA EPIDEMIOLOGICA:** Que, en el marco de la emergencia sanitaria epidemiológica dispuesta por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones y las medidas que en su consecuencia fueron dictadas, y adheridas por éste Tribunal mediante Resolución N° 68/2020. Que, así, también el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto 344/2020 dispuso licencia excepcional por el termino de 30 días a empleados de la administración pública, comprendiendo personas mayores de 60, embarazadas en cualquier trimestre y grupos de riesgos. Que, los demás Poderes del Estado hubieran hecho lo propio, y en particular la Cámara de Representantes por Resolución 229/2020, redujo el flujo de empleados mediante turnos a fin de no obstruir la tarea legislativa y el Poder Judicial mediante Acuerdo Extraordinario N° 2/2020 dispuso receso extraordinario judicial. Que, al respecto este Tribunal hubiera dispuesto, por Acta Acuerdo 1048/20, receso judicial extraordinario, entre otras medidas. Que, por Decreto 399/ 20 el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones declara asueto administrativo los días 20, 25, 26, 27 y 30 del mes de marzo, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 267/20. En el mismo sentido, mediante **Decreto 435/20,** el Poder Ejecutivo Provincial declara Asueto Administrativo para los días, 01, 02, 03, 06, 07 y 08 del mes de Abril, en correspondencia a lo dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 297/20, su prorrogas y modificatorias. Por lo que, en el marco de la situación epidemiológica de público conocimiento. **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: ADHERIR** al Decreto 435/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y en consecuencia

Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

dispóngase **asueto administrativo en la órbita de este Organismo de la Constitución, los días 01, 02, 03, 06, 07 y 08 del mes de Abril**, que como Anexo forma parte del presente Acta Acuerdo. **SEGUNDO**: **SUSPENDANSE** los plazos procesales y administrativos durante el periodo dispuesto en el punto I, considerándose inhábiles. **TERCERO: PONER A DISPOSICION** del Poder Ejecutivo Provincial el Área de Informática del Tribunal Electoral, a fin de prestar la colaboración que estime necesario en el Marco de la Emergencia Epidemiológica, **AUTORIZANDO** a Secretaria Electoral a cargo de la Dra. Irma Gisela Hendrie y Prosecretaria Informática a cargo del Ing. Omar Antonio, a coordinar las acciones que resulten menester., a tal Ofíciese. **CUARTO**: **AUTORIZAR** a cumplir funciones de carácter imprescindibles en la órbita del Tribunal, cito en calle Alberdi 690, a las personas que a continuación se detallan: CPN. Elisabeth Susana Ramírez DNI 12.852.066, CPN Fabiana Marisa Arenhardt DNI 22.182.977, Ing. Alice Raquel Rambo DNI 25.754.006, CPN Fernando Daniel Dionisi DNI 24.572.445, Tec. Mauricio Javier Romanini, DNI 30.521.695, Dr. Alfredo Adrián Centurión DNI 31.005.941, Dra. Ariadna Balette, 20.338,690, Sr. Ramón Escalante, 18.095.664, Ing. Omar Martin Antonio DNI 28.818.418 y Dra. Irma Gisela Hendrie DNI 31.909.491. **QUINTO**: **NOTIFIQUESE- PUBLIQUESE.** Lo que no siendo para más se da por terminado el presente acuerdo firmando ante mí los integrantes del Tribunal de lo que doy fe.----------

DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia de Misiones

Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15131 POSADAS, MARTES 31 DE MARZO DE 2020 EDICIÓN DE 3 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENTEIN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALDERÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 435 ..... Pág. 2.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed Using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 435

POSADAS, 31 de Marzo de 2020.-
VISTO: El Decreto Provincial 330, 331, 332, 338, 344, 399 y 401 todos del presente año, y el Decreto Nacional 260/20 y los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y prórrogas y modificatorios; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto 330/20 del día 11 de Marzo del corriente año, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, y que en consonancia a dicha medida se dictaron los decretos 331, 332, 338 y 344 todos de este año.
QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dicto el Decreto Nacional 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541.
QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, que se encuentra prorrogado, por el que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones prevista en el Artículo 6º de dicho instrumento.
QUE, se hace necesario modificar el plazo para el otorgamiento para la licencia de carácter excepcional prevista en el artículo 1° del Decreto 344/20, en virtud de la dinamicidad de la expansión del coronavirus COVID-19, mientras se extienda la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial establecida por Decreto 330/20
QUE, resulta necesario dictar las medidas en consonancia a las nacionales a fin de continuar y profundizar las acciones a los fines de extremar las medidas de prevención, por el brote de dengue y pandemia de Coronavirus Covid-19;
QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- DECLARESE asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, los días 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de abril de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y modificatorios.
ARTÍCULO 2º.- SUSPENDANSE los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerados inhábiles los días dispuestos en el Artículo 1 ° del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º.- EXCLUYESE del Art. 1° del presente Decreto al Personal del Ministerio de Salud Pública, Instituto de Previsión Social, Policía de la Provincia de Misiones, Servicio Penitenciario Provincial, L.T.17 Radio Provincia de Misiones, L.T. 85 TV Canal 12, Línea de Emergencia 103 de la Subsecretaría de Protección Civil, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Rentas, Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia, y que fueran expresamente convocados a prestar servicios.
ARTÍCULO 4º.- FACULTASE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, a los señores Ministros Secretarios y Autoridades Superiores de los Organismos Descentralizados a convocar al personal necesario a cumplir tareas que tengan estricta relación con las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial y Nacional en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta, y del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y modificatorios.
ARTÍCULO 5º.- INSTRUYESE al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones a adoptar las medidas que correspondan para establecer la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles del sistema educativo provincial, durante el período comprendido entre el 01 y 12 de abril inclusive del corriente año.
ARTÍCULO 6º.- MODIFICASE el plazo establecido en el Artículo 1° del Decreto 344/20 para la licencia de carácter excepcional allí otorgada, la que se extenderá mientras dure la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial establecida por Decreto 330/208, y exclusivamente en relación al Coronavirus Covid-19.
ARTÍCULO 7º.- PRORROGASE el Decreto 331/20 hasta el 12 de abril inclusive del corriente año.
ARTÍCULO 8º.- INVITASE a los Organismos de la Constitución, a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la provincia de Misiones a adoptar similares medidas que la establecida en este instrumento.
ARTÍCULO 9º.- EL presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10°.- EXCEPTUASE de lo previsto en el Artículo 3° del Decreto N° 636/1982, la publicación del presente instrumento en el Boletín Oficial, habilitándose el día de la fecha para su publicación.-
ARTÍCULO 11°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Salud Pública, de Gobierno y Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.
ARTÍCULO 12°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Poder Judicial y Poder Legislativo. Cumplido, ARCHIVESE.-

HERRERA AHUAD - Kreimer - Alarcón - Pérez - Morgenstern a/c.-